Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 6 de octubre de 2020

OFICIO No. 1.420

Señor
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia

REF: PROCESO MONITORIO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: CALPES S.A., NIT. 900.036.523-0. APODERADO: ALEYDA CIFUENTES RODRIGUEZ. DEMANDADO: SWISS ANDINA TURISMO S.A, NIT. 800.012.484-5. Rad. No. 410014189003-2019-00290-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del proceso por desistimiento tácito por lo que se levanta la orden de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado SWISS ANDINA TURISMO identificado con matrícula mercantil No. 21-205058-02.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.02970 del 2 de agosto de 2019.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
910c11b94b72282f8602a0eeba21d9e6347f1d5dfeea3cd0008bbb1c90107321
Documento generado en 07/10/2020 02:36:54 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 6 de octubre de 2020

OFICIO No. 1.421

Señor
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia

REF: PROCESO MONITORIO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: CALPES S.A., NIT. 900.036.523-0. APODERADO: ALEYDA CIFUENTES RODRIGUEZ. DEMANDADO: SWISS ANDINA TURISMO S.A., NIT. 800.012.484-5. Rad. No. 410014189003-2019-00290-00

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del proceso por desistimiento tácito por lo que se levanta la orden de inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada SWISS ANDINA TURISMO, identificado con NIT. No.800.012.484-5 y matrícula mercantil No. 21-205058-02.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.02971 del 2 de agosto de 2019.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4568f61c24a3c56d179d2ce139a2b2238eab160246321cc651a3229cb42a586

Documento generado en 07/10/2020 02:42:09 p.m.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co